ACTA DE PRORROGA Nº 1

CONTRATO:	**LP-004-2024.**
OBJETO:	**OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LA CARRERA 15 A LA 20, ENTRE LAS CALLES 7 Y 10 DEL BARRIO PUEBLO NUEVO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO CAUCASIA, ANTIOQUIA.**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CAUCASIA-ANTIOQUIA.**
SUPERVISOR:	**SECRETARIA DE PLANEACION.**
CONTRATISTA:	**PALACIOS B S.A.S. NIT. 901444004-3**
VALOR DEL CONTRATO:	**MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTAY SIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/L ($ 1.727.677.909,00).**
PLAZO INICIAL:	**TRES (03) MESES.**
FECHA DE INICIO:	**01 DE OCTUBRE DE 2024**
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	**30 DE DICIEMBRE DE 2024**

El día 27 de diciembre del 2024, se reunieron, el Secretario de Planeación **JORGE ALEJANDRO SUAREZ GOMEZ,** Secretario de Planeación y supervisor del contrato, **OSCAR SANTANA MAZO,** apoyo técnico a la supervisión, **JOSE SEBASTIAN SOTO OSPINNO** representante legal de **CONSORCIO INTERCAUCA** y **LUIS FERNANDO MOSQUERA QUINTO** Representante legal de **PALACIOS B S.A.S,** con el fin de suscribir Acta de prórroga de obra Nro. 01 de acuerdo con las siguientes:

CONSIDERACIONES,

1. Que el municipio de Caucasia, Antioquia y **PALACIOS B S.A.S**, suscribieron el contrato Nº LP-004-2024 el día 01 de octubre de 2024, cuyo objeto y valor se describen en el encabezado de la presente acta.

2. Que para el Contrato Nº LP-004-2024 se suscribe acta de inicio el día 01 de octubre de 2024, con una duración inicial de tres (3) mes y fecha de terminación 30 de diciembre de 2024.

3. Durante el desarrollo de la reunión el contratista expone las razones que lo conllevan a realizar la solicitud de prórroga del contrato:

- Como es de su conocimiento, nuestro municipio se vio afectado por el paro propuesto por los mineros, lo cual, ocasionó incomunicación y la imposibilidad de acceso terrestre debido a los bloqueos en las vías en las regiones de Córdoba y el Bajo Cauca. Esta situación interrumpió las actividades de la obra, ya que era indispensable contar con la maquinaria, los equipos y los materiales en el sitio, los cuales quedaron retenidos durante el tiempo que duraron los bloqueos.

  Adicionalmente, las condiciones de orden público generaron un ambiente de alta tensión que imposibilitó la ejecución de cualquier actividad en la obra, resultando en un retraso significativo en el cronograma planificado.

- Debido a la solicitud por parte de la Gobernación de Antioquia, quien es conveniante con el municipio de Caucasia, para realizar la socialización al proyecto y asimismo conformar el comité de veeduría, debido a la participación que se le da a la ciudadanía.

  A esto se sumaron los inconvenientes generados por las lluvias intensas propias de la temporada de invierno en la región, que impactaron negativamente el progreso de las actividades programadas.

4. Solicitar a la interventoría y Secretaría de Planeación y Obras Públicas, prorrogar el plazo de terminación para el contrato de obra por un tiempo estimado de un (01) mes, a partir de la fecha de terminación contractual.

Por lo anterior,

ACUERDAN:

1. En ese sentido, una vez revisado los argumento y sustento técnico, se evidencia que existen razones que soportan desde lo operativo y control, aprobar la prórroga en tiempo a la ejecución del contrato Nº LP-004-2024.
2. Por lo anterior, al tratarse en aras avanzar con el cumplimiento del objeto contractual, se considera viable la ampliación del plazo solicitado de por un término estimado de un (01) mes.
3. Al final del documento se anexan imágenes referentes a impases que conllevaron a prorrogar el proyecto, de acuerdo a los decretos interpuestos para salva guardar el orden y las tablas de reporte meteorológico entregado por el IDEAM.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervinieron en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, en el Municipio de Caucasia, a los 27 días del mes de diciembre de 2024.

Atentamente,

FIRMADO ORIGINAL

JORGE ALEJANDRO SUAREZ GOMEZ.
Secretario de Planeación Municipal.

FIRMADO ORIGINAL

LUIS FERNANDO MOSQUERA Q.
Rep. Legal PALACIOS B S.A.S.

FIRMADO ORIGINAL

OSCAR SANTANA MASO
Apoyo Supervisión.

FIRMADO ORIGINAL

JOSE SEBASTIAN SOTO OSPINA
R/L CONSORCIO INTERCAUCA 2024

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboro	Harold Herrera	Técnico Apoyo Obras Publicas		2024
Reviso	Oscar Santana	Profesional universitario de OO.PP.		2024
Los arriba firmantes hemos declarado que revisamos el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales pendientes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad los presentamos para firma.				

DECRETO No. 157, DEL 18 DE OCTUBRE DE 2024.



DECRETO No.157 (18 DE OCTUBRE DE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN NORMAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, CON OCASIÓN DE LA PROTESTA PACÍFICA PROMOVIDA POR EL COMITÉ POR LA VIDA Y LA FORMALIZACIÓN MINERA DEL BAJO CAUCA, VALDIVIA Y SUR DE CÓRDOBA, QUE INICIARA LE DÍA 21 DE OCTUBRE DEL 2024"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA - ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el artículo 315 de la constitución política, artículo 10 de la ley 4a de 1991 y artículo 205 de la ley 1801 de 2016,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: LEY SECA

Queda prohibido en toda la jurisdicción de Caucasia Antioquia, la venta y el consumo de bebidas embriagantes desde las 00:00 horas del día lunes 21 de octubre hasta nueva orden.

ARTÍCULO SEGUNDO: RESTRINGIR

Se restringe la realización de todo tipo de mudanzas y el tránsito de vehículos con escombros, neumáticos, llantas, pipetas de gas, líquidos inflamables y similares, desde las 00:00 horas del día lunes 21 de octubre hasta nueva orden.

Alcaldía de Caucasia | Secretaría General y de Gobierno

ARTÍCULO TERCERO: SE PROHÍBE

la venta, fabricación, comercialización y porte de artículos pirotécnicos en toda el área del municipio de Caucasia - Antioquia, desde las 00:00 horas del día lunes 21 de octubre hasta nueva orden.

ARTICULO CUARTO: SUSPENDER EL PORTE DE ARMAS

Las autoridades de seguridad, adoptarán las medidas necesarias para la suspensión general de los permisos para el porte de armas, desde las 00:00 horas del día lunes 21 de octubre hasta nueva orden, excepto las de las autorizaciones especiales

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICACIÓN

Informar de esta decisión a la comunidad en general en el municipio de Caucasia, a través de los diferentes medios de comunicación, así mismo a las autoridades de Policía y Seguridad para garantizar la eficacia de este Decreto.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA

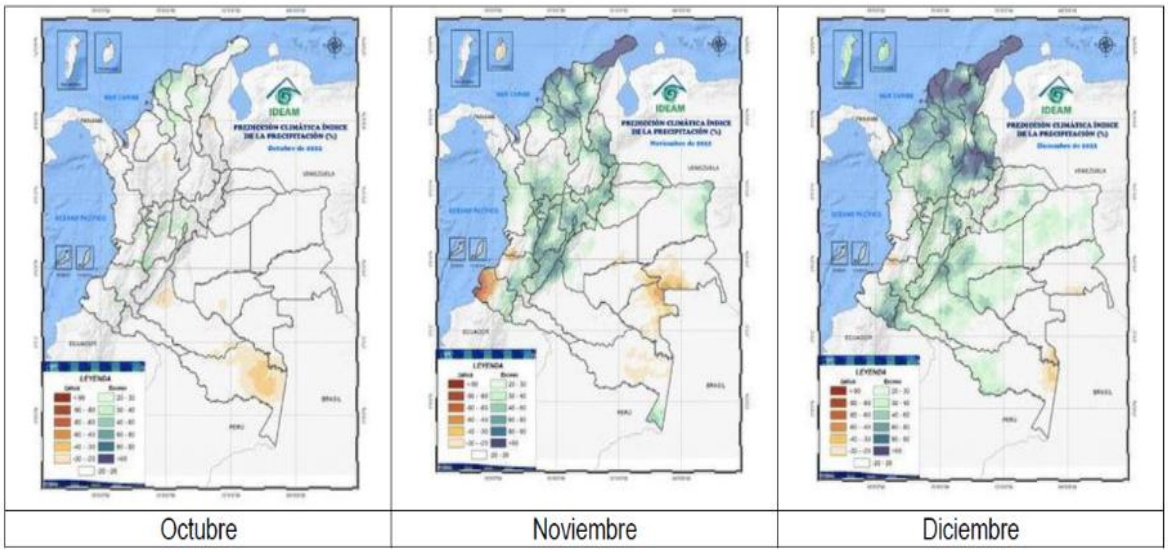
Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

La presente resolución rige a partir de su promulgación. Dado en Caucasia, a los diecisiete (18) días del mes de octubre del 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JHOAN ODERIS MONTES CORTÉS
Alcalde Municipal

Alcaldía de Caucasia | Secretaría General y de Gobierno



NUBLOSIDAD MES DE OCTUBRE – NOVIEMBRE - DICIEMBRE